

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Los Desposorios de María Santísima.

Ha salido el sol á las 7 horas y 17 minutos. Y se pondrá á las 4 y 43 minutos.

CÓRTESES.

Continúa la sesion del 20 de octubre.

A la de Agricultura un discurso de D. Antonio Sandalio de Arias, sócio de mérito de la sociedad económica de Amigos del pais de Madrid, sobre la utilidad de repartir los baldíos, como se mandó por el decreto de las Córtes de 4 de Enero de 1813, remitido por el secretario de la Gobernacion de la Península.

A la ordinaria de Hacienda un oficio del mismo Sr. secretario, remitiendo una lista de las pensiones cargadas sobre el fondo pío benéfical.

A la de Instruccion pública una esposicion de D. Vicente Navarro y otros tres profesores de primeras letras, manifestando la utilidad del método que se sigue en las escuelas establecidas por la junta suprema de Caridad, y su preferencia sobre todos los demas de enseñanza, incluso el de Lancaster.

Al Gobierno se pasó una representacion del alcalde constitucional de Vicálvaro, manifestando que el Gefe político de Madrid se empeñaba en hacer secretario del ayuntamiento de aquella villa al que lo era el año 1814, á pesar de haber perdido este la confianza del pueblo.

A la de ordinaria de Hacienda y la de Caminos y Canales reunidas una esposicion del ayuntamiento de la villa de Tauste, pidiendo se moderen los arbitrios señalados para la continuacion del canal Imperial de Tauste.

A la de Organizacion de fuerza armada un reglamento presentado por los ayudantes de cirujía militar de esta plaza para la organizacion de su cuerpo.

A las de Hacienda y Guerra reunidas una

esposicion de los accionistas del Banco Nacional para el pago puntual de los vitalicios.

A la de Instruccion pública otra esposicion de cinco escolares naturales de Guernica para que se les habilite el curso de Constitucion que han seguido los individuos del cuerpo de cirujía militar en la universidad de Oñate, con el fin de poder seguir su carrera literaria.

A la de Premios una esposicion de dos huérfanas, vecinas de Bilbao, manifestando que se hallan en la indigencia por haber sido su difunto padre comprendido en la causa de D. Mariano Renovales.

A la primera de Legislacion una esposicion de D. Pedro Vidal, del comercio de Barcelona, sobre la causa que se le formó en estos últimos años.

A la comision primera de Legislicion se pasó una esposicion de la diputacion provincial de la Mancha sobre bagages, y á la de Hacienda otra sobre alivio de contribuciones, presentadas ambas por el Sr. Medrano.

Las Cortes oyeron con particular agrado la esposicion presentada por D. Josef Joaquin de Mora, á nombre y por encargo del sabio ingles Jeremias Benthan y recibieron con aprecio los egemplares de la obra de este escritor espresando que les habian sido sumamente gratos los sentimientos que manifestaba de cooperar con sus notorias luces y talento á la consolidacion del sistema constitucional y felicidad de España y mandando se hiciese mension honorifica en el diario y actas.

El señor Ramos Arispe pidió que se agregase la comision de Ultramar á la que debia examinar la circular de 22 de Setiembre, segun habia pedido el señor Michelena; y se acordó hacerlo así.

El señor presidente presentó una esposición de dos vecinos de Estremadura manifestando que hallándose en el caso de obtener dispensa para casarse se les había pedido 1500 rs. para dar curso á esta dispensa á pesar de estar reconocidos por pobres de solemnidad. Añadió que llamaba la atención de las Cortes sobre lo perjudicial que eran estas exacciones á la moral pública, y que excitaba el celo de los señores individuos de la comisión Eclesiástica para que remediasen los males que resultaban de los abusos de esta especie. *(Se concluirá.)*

AMERICA ESPAÑOLA.

Concluyen las noticias de ayer.

»En la desastrosa guerra que nos hemos hecho, dice el general, la razón y la buena fe se habían pospuestas con frecuencia, y en su lugar la rabia y el interés privado han dirigido nuestro brazo. El resultado ha sido la debastación de un país hermoso á quien los esfuerzos de tres siglos habían elevado al mas alto grado de prosperidad, y el estermínio de sus habitantes, dignos por cierto de suerte mas feliz. El Rey ha vuelto la vista hácia esta pequeña porción de sus inmensos dominios. Quiere reunir la familia de que es gefe, hacerla dichosa, y borrar hasta la memoria de sus pasadas desgracias. En consecuencia pues, autorizado por S. M. y deseando vivamente que se cumplan sus deseos (deseos conformes con los míos) os ofrezco la libertad para que podáis volver á vuestros hogares, y la seguridad que los hermanos deben encontrar entre sus hermanos. Sea cual fuere el sitio donde estéis, cualesquiera que hayan sido vuestras opiniones y conducta, volved á vuestras casas á coger el fruto que ofrece un gobierno representativo que la nación ha jurado mantener y que nos hace libres como debemos serlo. La única condición que os pone S. M. es, que jureis lo que han jurado vuestros hermanos.

»No os hago la injusticia de creer que desconfiareis de una promesa hecha á la faz de todo el mundo, ni que todavía dareis entrada á los sofistas con que los malvados ó ignorantes quieren seduciros. Tan condescendiente como vosotros mismos de los males que ha sufrido la tierra que piso, mi único deseo es presenciar vuestra felicidad, la reunión de las familias divididas por la discordia, llamarme vuestro hermano, y no volver á mi amada patria hasta dejar consolidada la paz de estas regiones. Acordemo-

nos de las pasadas desgracias tan solo para precavernos de otras semejantes. Vuestra seguridad es sagrada é inviolable; se funda en la voluntad del Rey; mi honor pende de su conservación; ella será pues el objeto de mis cuidados, y ninguno en el mundo tendrá la temeridad de turbarla.

»Quartel general de Caracas, 12 de Junio de 1820.—Pablo Morillo.

Todo esto es excelente sin duda, humano y fraternal. Pero los emigrados de los países que ocupan los realistas no se apresuran por volver á sus hogares. Todavía conservan recuerdos melancólicos que los hacen prudentes; esperan á que un tratado de paz sancionado en debida forma les permita gozar de las ventajas prometidas. Algunos de entre ellos, hacen reflexiones que no omitiremos, aunque las creamos infundadas. »Hace algunas semanas, dicen, se habían anunciado el próximo arribo á Augustura, de comisionados enviados directamente desde España para tratar con nuestro Congreso; porque en lugar de aquellos han venido únicamente dos oficiales del ejército de Morillo? Será este paso alguna estratagema de guerra? Morillo, está mas apurado que nunca; fuerzas superiores á las suyas le han arrojado hasta las puertas mismas de Caracas, y le es ya imposible resistir. Querrá con esto evitar el golpe decisivo que le amenaza, ó quizá adormecer con falsas esperanzas al ejército independiente, para darle luego un golpe funesto.»

Así que los dos oficiales han entregado sus despachos, se ha juntado el Congreso para deliberar sobre su contenido; y ha decidido que se oirían con placer todas las proposiciones de paz que se hiciesen, pero que la base de ellas había de ser reconocer el gobierno español la soberanía é independencia absoluta de la república de Colombia. Los dos oficiales han llevado esta decisión, á la que esperamos respuesta, pero sin disminuir de ningun modo las medidas tomadas para la completa libertad de Venezuela á fuerza de armas, si un tratado cual lo deseamos no asegura nuestra independencia, que es el único objeto de nuestros votos, de nuestros esfuerzos y sacrificios, y á la cual la muerte sola puede hacernos renunciar.

(Const. de Barc.)

Concluye el artículo de ayer.

Escitado por el ejemplo de san Antonio un joven Sirio, llamado Hilario, se retiró á una legua de tierra arenosa y estéril entre el

mar y un pantano, á distancia de cerca de siete millas de Gaza. La penitencia austera, que se impuso por espacio de 40 años, multiplicó el número de sus admiradores; y cuando visitaba el santo los infinitos monasterios de la Palestina, era siempre acompañado de dos ó tres mil anacoretas. Tambien san Basilio adquirió reputacion inmortal en la historia de la religion cristiana del Oriente; pues con su ingenio, adornado de la elocuencia y erudicion de Atenas, y con su dignidad de Arzobispo de Cesaréa, fué una de las principales lumbreras de la Iglesia. Retirado á una selva del Ponto, dirigió por algun tiempo las numerosas colonias espirituales que poblaban las costas del mar Negro.

Hácia la parte del Occidente, san Martin de Tours, soldado ermitaño y obispo, fundó los monasterios de la Gália, y á su muerte acompañaron su entierro dos mil discipulos suyos. Propagado tan rápidamente como el cristianismo el espíritu monástico, se llenaron de religiosos todas las ciudades y provincias del imperio con una celeridad maravillosa, y entonces escogieron los anacoretas para vivir separados del mundo las islas desiertas del mar de Toscana situadas entre Lerius y Lípari. Estos venerables desterrados, impelidos de su devocion y de su caracter melancólico, se confortaban en su perseverancia con el ejemplo de una multitud de personas de ambos sexos, de todas edades y clases. Cada novicio que entraba en un monasterio se creia ya en el camino penoso, pero seguro, de la felicidad eterna; y así parecia natural suponer que unos monges humildes y piadosos, que habian renunciado los bienes mundanales para completar la obra de su salvacion, fuesen los hombres mas apropósito para dirigir el gobierno espiritual de los cristianos. Por eso se veia á veces al ermitaño, arrancando á su pesar de la humilde celdilla, ir á sentarse en una silla arzobispal colmado de aplausos populares. Subministraron, pues, los monasterios del Egipto, de la Gália y del Oriente un numeroso catálogo de santos y de obispos; hasta que la ambicion que todo lo vicia y trastorna, halló en aquella vida ejemplar y piadosa el camino de las riquezas y de los honores. Estendidos y multiplicados los monges por todo el Orbé católico, participaban de la fortuna y reputacion de su orden, trabajaban asiduamente en aumentar el número de sus compañeros, se introducian en el trato familiar de los ciudadanos distinguidos, y no omitian artificios ni seducio-

nes para ganar procélitos que pudiesen gran- gearles riquezas y privilegios. Cuando ya llegaron á intervenir en los negocios de la vida civil y á levantarse con el mando y la autoridad, veia con indignacion el padre de familia que le arrebataban á su hijo único; dejábase llevar de la vanidad y de la moda la inocente doncella y faltaba al voto de la naturaleza, encerrándose en un claustro; despreciaba la matrona las virtudes y debéres de la ocupacion doméstica para alcanzar una perfeccion, á veces superior á sus fuerzas. Santa Paula abandonó á Roma y á su hijo, que todavia se hallaba en la infancia, se retiró á una aldea de Bethleem, fundó un hospital y cuatro monasterios, y adquirió por sus limosnas y su penitencia gran renombre entre los cristianos.

Celebrábanse estos raros é ilustres ejemplos como la gloria mas esclarecida del siglo; pero tambien los monasterios estaban plagados de una multitud de oscuros plebeyos, á quienes les deparaba el claustro mucho mas de los que habian sacrificado, apartándose del mundo. Paisanos, esclavos y artesanos hallaban cosa muy facil huir de la pobreza y del desprecio refugiandose á una profesion tranquila y respetada, cuyas mortificaciones se suavizaban por la costumbre, por los aplausos públicos, y por la secreta relajacion de la disciplina: Los subditos de los emperadores, vejados á la continua con exorbitantes contribuciones y con la tirania del gobierno, preferian la rigidéz de la vida monástica á las persecuciones del Fisco y al servicio militar. Huian azorados los timidos habitantes de las provincias en las irrupciones de los bárbaros del Norte, y venian á buscar asilo y subsistencia en lo interior de los claustros. Poblaciones enteras se sepultaban en estas hospederias religiosas; pero la misma causa que mitigaba la suerte infeliz de los particulares aniquilaba poco á poco las fuerzas y los recursos del Estado.

NOTICIAS NACIONALES.

Conspiracion de Burgos.

Ha llegado á nuestras manos un manifiesto á la nacion publicado por la oficialidad y cadetes del regimiento de caballeria de Sagunto, impreso poco ha en aquella ciudad. Su contenido es de tal importancia que creemos oportuno y aun necesario reimprimir lo mas esencial para que los amantes de la Constitucion vean los ardides y osadia del eclesiástico Erros y demás cómplices el celo de los magistrados y guarnicion de Burgos, y el triste estado de la opinion en un pais que fué en otras épocas teatro de grandes esfuerzos por la libertad y la independendencia castellana.

Cuando se celebró en Burgos la solemne ceremonia de jurar la Constitución *no habia cuarenta personas de lo que se llama pueblo* que presenciaban aquel acto. Desde este dia se redobló la vigilancia de los magistrados, tomando cuantas precauciones les dictaba su buen celo. Los soldados de Sevilla y de Sagunto patrullaban de noche por las calles, y como fuese muy reducido su número, pidieron fusiles los oficiales sobrantes para rondar en cuadrillas. En suma, se hacía el servicio *como si estuvieran en una plaza sitiada con brecha abierta.*

Llegaron los dias de la eleccion de Diputados para las Cortes, y entonces los enemigos de la libertad emplearon inútilmente todas sus arterias para que saliesen nombrados los de su faccion; pero viendo desvanecidas sus esperanzas, reflexionando por otra parte que el Congreso iba á reunirse y que el Gobierno Constitucional se fortificaria, redoblaron sus tramas, y á mediados de junio se advirtieron indicios muy vehementes de algun suceso desagradable. Dejóse ver una muchedumbre de clérigos de los lugares inmediatos con capote y sombrero de canal, y en pelotones de cinco y seis se paseaban por las tardes en los caminos de Madrid y Valladolid. Notaron esta novedad los gefes civiles y militares y conocieron que se hallaba amenazado el sociógo público, advirtiendo además por otros antecedentes *que la tormenta se formaba en Madrid* y que Burgos era el sitio donde habia de descargar.

» El dia 20 de junio, entre seis y siete de la mañana fué á casa del Comandante de armas un sacerdote en traje de camino, que dijo llamarse don José Erros, y á solas, (como se comprueba por su declaracion) pasó entre los dos el diálogo siguiente.

Erros. Soy un capellan de honor de S. M. quien me envia á decir á V. que con toda la Real familia llega á Burgos mañana temprano, confiado en la lealtad de V., y que viene á su casa.

Brigadier. (Sorpresa) ¿Que es lo que V. dice? *Erros.* Si señor; mañana temprano llega S. M. y Real familia á casa de V. Una conjuracion de republicanos, á cuya cabeza hay muchos personajes, atenta contra la vida del Rey y la de toda su Real familia, para que quedando la España en anarquía, se forme por el pronto una república, á cuyo Gobierno débil se sustituirá un dictador de los mismos que forman esta intriga, y aunque habrá muchos partidos, este será el mas prepotente.

Brigadier. S. M. me honra mas que yo merezco, pero necesito saber en qué términos viene, pues en virtud de sus Reales decretos, he impregnado á la oficialidad y tropa en las ideas Constitucionales, en tales términos, que antes moriremos mil veces que permitir se contrarién.

Erros. S. M., señor Brigadier tiene su mayor placer en ser Rey Constitucional, y en este punto cardinal no ha variado ni variará jamas.

Brigadier. (con firmeza.) Pues en este caso estamos todos prontos á derramar nuestra sangre en defensa de S. M.: hemos jurado la Constitución, con Rey, en los términos que ella misma prescribe; su persona es sagrada é inviolable, y

puede venir seguro que tendrá aqui el apoyo y veneracion debida á su alta dignidad; que aún sobran muchos buenos españoles que le sostengan en su trono. (Se continuará.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Representacion que han dirigido á las Cortes los RR. PP. Minimos fr. Juan Gomez Lr. jubilado, fr. Miguel Vidal, y fr. Mariano Mesias Presbiteros, y otros varios que no se nombran.

Exmos. Sres. Presidente y Secretarios de las Cortes:

El veinte y ocho de octubre del presente año en el que se publicó el decreto de ley sobre la reforma de regulares, será Exmos. Sres. el dia mas memorable para las generaciones todas: el Cielo se regocijó, toda la tierra del suelo español se inundó de alegría: la Esposa del Cordero se vió libre de unos enemigos, que con título de hijos predilectos la despedazaban; y el infierno se estremeció al ver rotas las cadenas de miles de víctimas que oprimidas gemian bajo el pesado yugo de unos despotas tan tiranos como irreligiosos. Hablamos Exmos. Sres. de la supresion de generales y provinciales: estos son los que han relagado la disciplina eclesiástica, los que han desfigurado la hermosura de la Iglesia, y los que han destruido las reglas y estatutos de sus mismas religiones con escandalo del universo: no habia para ellos otra ley que la que dictaban sus caprichos: la sujecion á los ordinarios es el único medio para que resplandesca el vigor de la disciplina eclesiástica obligando á las corporaciones religiosas á que vivan segun prescriben sus institutos: entonces la ignorancia y los vicios desaparecerán de los claustros desterrando de ellos la opulencia origen de todos los males, como contraria á sus establecimientos.

A nombre nuestro damos al Soberano Congreso las gracias mas espresivas porque nos ha colocado en carrera de salvacion; porque nos ha sacado de una esclavitud mas pesada que la africana, librandonos del duro imperio de ciertos despotas tan absolutos como los sultantes. Estos eran los ricos epulones que sentados en opiparas mesas miraban con insensibilidad á sus hermanos, cual otros Lazaros mendigos.

Nos congratulamos con la multitud de víctimas sacrificadas por la indiscrecion de los padres y por la ignorancia de ellas mismas, en virtud de la libertad santa que se les ha concedido y nos regocijamos al considerar que los claustros en adelante serán asilo seguro de la ignorancia, y no funestos precipicios donde se despeñe.

Sabios y virtuosos representantes españoles, vuestro nombre será eterno, la patria os vivirá siempre agradecida: completad pues su felicidad ya que habeis dado principio á ella, sereis amados de Dios y de los hombres, y colmados de muchas bendiciones. Convento de Minimos de Palma de Mallorca 8 de Noviembre de 1820.

Al anunciar al público la mejora y arreglo de este periódico ¿que podremos decir de nuestra *Suplemento.*

nueva empresa, después de haberse dicho y ofrecido tanto en los prospectos y discursos de los periódicos que se han dado á luz en esta capital? me parece que nada se puede añadir, pero ¿se puede hacer mas? esta es la cuestión que nos hemos propuesto resolver; no por adornados racionios y exaltadas hipérboles; si, por el juicio mismo del público, este ha de ser el que decida si nuestro trabajo es digno de emplear las prensa. Entre tanto creemos oportuno, dando antes una idea aunque depaso, de la naturaleza de las obras periódicas, manifestar la division y distribución de materias que se hará en la nuestra.

El objeto de los periódicos no es otro que proporcionar un conducto por donde pueda cada ciudadano comunicar á todos los demas sus ideas; discutirse las opiniones, y por consiguiente perfeccionarse, destruyendo las que sean herroneas y perjudiciales; propagar los descubrimientos útiles; delatar á la opinion del público cuantos hechos puedan interesarle; dar noticia de las obras que se publiquen; y últimamente de los sucesos principales de la Europa. Una obra de esta clase, que por necesidad ha de ser de muchos; cuyos objetos son varios y diferentes unos de otros; tratados con un estilo distinto, y que por consiguiente no puede guardar ni la unidad, ni la ordenada correlacion de las partes con el todo, nunca podrá pasar de la medianía.

Conocido este defecto de las composiciones periódicas, nuestros trabajos se dedicarán á subsanarlo, para lo que no omitiremos diligencia alguna; si no completaremos los deseos del público indignense nos nuestras faltas y tendremos la satisfaccion de remediarlas.

La division y distribución de materias se hará en estos terminos 1º sesiones de córtes; 2º decretos por el orden que se espidan; dando noticia anticipada de los que sean de grande interes. 3º Noticias estrangeras 4º Nacionales, 5º las de la isla ya de estadística, industria, ó comercio, 6º noticia de las obras que se publiquen con su analisis, 7º los papeles que se sirvan remitirnos, suponiéndolos dignos; y ultimamente como es necesario reunir á lo útil lo agradable, se incertarán varias poesias, anécdotas &c.

Nuestros deseos son puros, y nuestros trabajos dedicados al bien general. — Los Editores.

NOTA: Dará principio el nuevo periódico el 1º del mes proximo.

POR LA AMNISTIA DEL ESPÍRITU PÚBLICO CONTRA LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTA JUNTA SUPREMA DE SANIDAD EN CELEBRIDAD DEL SOLEMNE TE-DEUM, QUE SE CANTA EN ESTE DIA.

DECIMAS.

Todo respire alegría,
El Cielo, la tierra y mar,
Pues que se ha de celebrar,
De la Sanidad el dia.
Vaya fuera la porfía
De tan penosa cuestión.
En todos se halla razon,
Efecto de la influencia,
Supla la insuficiencia
La mas sana intencion.

Hicistes huir los bubones,
Que afligian la Ciudad
Dévese á tu autoridad,
Sin embargo de opiniones.
Sin dinero ni nociones,
Sin mas paga que el honor,
Conducido del amor
A este Pueblo Mallorquin,
Hizo servicios por fin
La Junta; en lo superior.
Ilustre y noble Milicia,
Ancora de salvación,
Damoste de corazon,
De estos bienes la primicia.
Tu con valor y pericia,
Con sufrimiento y tezon
Sostienes en el Cordon
Miles de calamidades:
Goza por largas edades
El amor de la Nacion.

Palma de Mallorca 26 de noviembre de 1820. — Juan Manuel Labet.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor del Correo: Con la maior serenidad he leído el que en el diario Constitucional del dia 23 se halla estampado, tratando de folleto las verdaderas como innegables reflexiones que la Sociedad Patriótica Mallorquina ha manifestado al Publico acerca de diferentes Acuerdos y providencias que la Junta Superior de Sanidad ha dictado durante la Epidemia en los Pueblos de Son Servera, Artá, San Lorenzo, y Capdepera, todo hombre sentado, despreocupado, y nada comune n ideas ha elogiado hasta el mas alto grado el manifiesto (que sin razon el incognito articulista) denomina folleto de la Sociedad Patriótica Mallorquina, al que sin duda nuestro sabio como Supremo Gobierno (donde hay antecedentes) sabrá, sin chistes, darle el aprecio que se mereze: Hay un refran que dice: *Mal me quieren mis comadres, quando me hablan las verdades.* De Vm. S. S. S. — *El amante de las Sociedades Patrióticas.*

OTRO.

¿No son Españoles todos los hombres libres nacidos y avencidados en los dominios de las Españas y los hijos de estos conforme la Constitucion? Si: pues callen las lenguas alevosass, esos seres-viles, callen los perturbadores del orden, la Constitucion es lo que manda, ya no hay despotismo, no hay arbitrariedad, la ley.... si; delante de ella somos iguales todos, y lo seremos, ya se perdió toda esperanza para vosotros infames aduladores..... J. F.

El primer punto que se debe considerar es el de la
 naturaleza de la materia que se trata. En el presente
 caso, se trata de un asunto de índole administrativa,
 y por lo tanto, no cabe aplicar las normas de
 derecho sustantivo, sino las de derecho procesal.
 En consecuencia, el procedimiento que debe seguirse
 es el establecido en el artículo 109 de la Ley
 Orgánica del Poder Judicial, que prevé la
 competencia de los juzgados de lo contencioso
 administrativo para conocer de los recursos
 interpuestos contra los actos de la Administración
 Pública.

AL FINE DEL PROCESO

En consecuencia, el procedimiento que debe seguirse
 es el establecido en el artículo 109 de la Ley
 Orgánica del Poder Judicial, que prevé la
 competencia de los juzgados de lo contencioso
 administrativo para conocer de los recursos
 interpuestos contra los actos de la Administración
 Pública.

En consecuencia, el procedimiento que debe seguirse
 es el establecido en el artículo 109 de la Ley
 Orgánica del Poder Judicial, que prevé la
 competencia de los juzgados de lo contencioso
 administrativo para conocer de los recursos
 interpuestos contra los actos de la Administración
 Pública.

En consecuencia, el procedimiento que debe seguirse
 es el establecido en el artículo 109 de la Ley
 Orgánica del Poder Judicial, que prevé la
 competencia de los juzgados de lo contencioso
 administrativo para conocer de los recursos
 interpuestos contra los actos de la Administración
 Pública.

En consecuencia, el procedimiento que debe seguirse
 es el establecido en el artículo 109 de la Ley
 Orgánica del Poder Judicial, que prevé la
 competencia de los juzgados de lo contencioso
 administrativo para conocer de los recursos
 interpuestos contra los actos de la Administración
 Pública.